



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
20 de junio de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2001

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001

Tema 13 a) del programa provisional\*

### Desarrollo sostenible

## Transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de los países menos adelantados

### Informe del Secretario General

#### I. Introducción

1. En su resolución 2000/34, de 28 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que le informara de los progresos alcanzados en la aplicación del párrafo 4 de la resolución 46/206 de la Asamblea General y que formulara recomendaciones sobre otras medidas que cabía adoptar para garantizar que los países que tuvieran la condición de menos adelantados efectuaran una transición gradual al ser retirados de la lista correspondiente. El presente informe responde a esa petición sobre la base de la información disponible en la actualidad.

#### II. Exclusión de la lista de los países menos adelantados y período de transición

2. El Comité de Políticas de Desarrollo ha recibido el encargo de identificar a los países en desarrollo que cabe clasificar como “menos adelantados”. Para ello es preciso determinar cuáles son las posibles nuevas adiciones a la lista de países menos adelantados y cuáles los candidatos a quedar excluidos de ella, es decir, los países que reúnen los criterios para pasar a una categoría de desarrollo superior. Los criterios actuales que rigen la inclusión en la lista, o la exclusión de ella, figuran en el informe del Comité sobre su segundo período de sesiones<sup>1</sup>.

3. En el párrafo 4 de su resolución 46/206, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General “subraya la necesidad de que los países que queden excluidos del grupo de países menos adelantados tengan una transición gradual para evitar que sus planes, programas y proyectos de desarrollo se vean afectados, e invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas a que tomen

---

\* E/2001/100.

las medidas apropiadas para lograr esa transición gradual”. En su párrafo 5, la resolución también dispone que “el proceso por el cual un país quede excluido del grupo de países menos adelantados terminará tras un período de transición de tres años, que comenzará inmediatamente después de que la Asamblea General haya tomado nota de la conclusión del Comité de Planificación del Desarrollo [rebautizado posteriormente Comité de Políticas de Desarrollo] en ese sentido”.

### **III. El período de transición de los países que pierden la categoría de menos adelantados**

4. En su tercer período de sesiones, el Comité de Políticas de Desarrollo observó que el período de transición previsto en el párrafo 5 de la resolución 46/206 de la Asamblea General podría tener una interpretación diferente de la transición gradual a que hace referencia el párrafo 4 de la resolución 2000/34 del Consejo. A juicio del Comité, la Asamblea General se refiere a un período de transición previo a la exclusión, mientras que el Consejo se refiere a las consecuencias de la exclusión y, en consecuencia, a una transición posterior a ésta. El Comité también expresó el parecer de que el período de transición previo a la exclusión comienza inmediatamente después de que la Asamblea General tome nota de la recomendación inicial del Comité de excluir a un país. Se trata, por tanto, del período de tres años entre la recomendación inicial y la decisión de la Asamblea General, sobre la base de la reconfirmación resultante del segundo examen trienal consecutivo del Comité. Por otra parte, la transición posterior a la exclusión incluiría un período no especificado a partir de la aprobación por la Asamblea General de la segunda recomendación consecutiva del Comité de excluir a un país.

5. Esas dos interpretaciones del período de transición tienen diferentes repercusiones de política. Una transición gradual previa a la exclusión implicaría una serie de medidas para que un país menos adelantado estuviera preparado ante la posible pérdida de beneficios que podría suponer la confirmación de su exclusión al término del período de transición trienal. En el caso de la transición posterior a la exclusión, una transición gradual guardaría relación con la supresión de los beneficios tras la exclusión y, en particular, con el carácter progresivo o inmediato de dicha supresión.

### **IV. Beneficios derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados**

6. Los principales beneficios derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados se inscriben en tres categorías principales: comercio multilateral, financiación para el desarrollo y cooperación técnica.

7. En comparación con otros países en desarrollo, los países menos adelantados siempre han disfrutado de ventajas concretas en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Con arreglo al SGP, un país desarrollado puede otorgar a los países en desarrollo concesiones no recíprocas en materia de derechos de importación. Cada país importador determina su propio sistema, en particular los productos comprendidos y el volumen de importaciones. Algunos países desarrollados, como Nueva Zelanda, Noruega y Suiza, hacen extensivos los beneficios del SGP a todos los productos originarios de los países menos

adelantados. Esos beneficios se ampliarán en el contexto de la iniciativa “Todo menos armas” recientemente anunciada por la Unión Europea, que tiene por objeto revocar las cuotas y los derechos arancelarios de todos los productos, con exclusión de las armas, de todos los países menos adelantados, aunque la plena liberalización del azúcar, el arroz y el banano no surtirá efecto hasta 2006-2009, según el producto de que se trate. Se ha dicho, sin embargo, que los planes preferenciales como el SGP han servido sólo hasta cierto punto para aumentar significativamente las exportaciones o mejorar la proporción de los beneficiarios en el comercio<sup>2</sup>.

8. En relación con la financiación para el desarrollo, los beneficios suelen implicar compromisos contraídos voluntariamente por los países desarrollados. En el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, reconfirmaron su compromiso todos los donantes que anteriormente habían prometido destinar el 0,15% de su producto interior bruto (PIB) a la asistencia oficial para el desarrollo en beneficio de los países menos adelantados. Además, se invitó a los países donantes que ya habían alcanzado la meta del 0,15% a que intensificaran sus esfuerzos para llegar hasta el 0,20% en el año 2000. En la declaración final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (Bruselas (Bélgica), 14 a 20 de mayo de 2001), los donantes convinieron en “alcanzar de manera expedita los objetivos del 0,15% o el 0,20% del PIB como asistencia oficial para el desarrollo para los países menos adelantados, conforme a lo convenido”<sup>3</sup>. Además, en la Declaración se mostraron resueltos a aumentar la eficacia de la asistencia y aplicar una recomendación formulada por los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en el sentido de que la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados no fuera condicionada.

9. Con respecto a los beneficios en el ámbito de la cooperación técnica, existe en la actualidad un marco integrado para la asistencia técnica, incluido el desarrollo de la capacidad humana e institucional, cuyo objetivo es prestar asistencia a los países menos adelantados en sus actividades comerciales. El marco integrado, cuya gestión corre conjuntamente a cargo de la OMC, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro de Comercio Internacional, tiene por objeto maximizar los beneficios que los países menos desarrollados pueden obtener de la asistencia técnica que prestan esas instituciones.

## V. El caso de Botswana

10. Botswana es el único país que ha sido excluido del grupo de países menos adelantados. El examen trienal de 1991 efectuado por el Comité llegó a la conclusión de que cumplía los criterios necesarios a tal efecto. La Asamblea General, en su resolución 46/206, tomó nota de la recomendación del Comité y decidió que su exclusión sería efectiva tras un período de transición de tres años, de conformidad con el párrafo 5 de dicha resolución. El país quedó excluido en 1994, después de que dos exámenes trienales consecutivos confirmaran que cumplía los criterios del caso. El período de transición previo a la exclusión se prolongó de 1991 a 1994 y la transición posterior comenzó en 1994.

11. El total de ingresos netos de Botswana por concepto de asistencia oficial para el desarrollo decreció de 136 millones de dólares de los EE.UU. en 1991 a

89 millones en 1994, aunque subió a 122 millones en 1997 (a precios corrientes) (véase el cuadro 1). Sin embargo, las corrientes mundiales de asistencia oficial para el desarrollo (es decir, a todos los países) también disminuyeron entre 1991 y 1997. La participación de Botswana en el total de esas corrientes reducidas de asistencia oficial para el desarrollo decreció entre 1991 y 1994, aunque en 1997 era superior a la de 1991. De igual forma, su participación en las corrientes netas totales destinadas al África subsahariana cayó del 0,77% en 1991 al 0,47% en 1994, pero alcanzó el 0,86% en 1997. No se dispone de información sobre los cambios registrados en las preferencias comerciales, aunque las exportaciones de Botswana se redujeron de 2.328 millones de dólares en 1991 a 2.285 millones en 1994 y aumentaron hasta 2.824 millones en 1997 (a precios constantes de 1995) (véase el cuadro 2). Su porcentaje en el valor total de las exportaciones del África subsahariana (a precios corrientes) pasó del 2,82% en 1991 al 2,75% en 1994 y cayó hasta el 1,9% en 1999.

12. El caso particular de Botswana no basta para extraer conclusiones sobre las consecuencias de una exclusión del grupo de países menos adelantados, dado que intervienen muchos otros factores en las variaciones observadas en la asistencia y los ingresos de exportación. Es posible que una de las razones de la exclusión de Botswana sea la particular composición de sus exportaciones. Por consiguiente, las consecuencias de la exclusión no se pueden determinar sin un examen más detenido de la naturaleza de la transición posterior a la exclusión, para lo cual se requeriría información de los donantes y los socios comerciales sobre los beneficios que podrían obtener los candidatos a la exclusión y sobre los cambios que podría traer aparejada la exclusión.

## **VI. Recomendaciones al Consejo**

13. Con respecto a las dos interpretaciones divergentes del período de transición, se recomienda que el Consejo mantenga el período de transición trienal, aunque también cabe recalcar la importancia del período de transición posterior a la exclusión, que es fundamental para que persistan las favorables perspectivas de desarrollo del país.

14. La información de que se dispone indica que no existe un conjunto bien definido de beneficios para los países calificados de menos adelantados. Las ventajas varían entre los donantes y guardan generalmente relación con las preferencias comerciales y con el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo, pese a que la Secretaría no dispone de información detallada sobre los beneficios específicos que pueden ofrecer los países industrializados. Por consiguiente, es imposible formular en la actualidad recomendaciones concretas sobre las medidas adicionales que cabría tomar para una transición gradual de los países que pierdan la categoría de menos adelantados. No obstante, se recomienda proceder a una reducción gradual, y no inmediata, de los beneficios ofrecidos al país que quede excluido, en función de sus necesidades específicas. Con todo, probablemente haya que formular dichas recomendaciones caso por caso y en relación con cada uno de los diferentes países menos adelantados.

15. El Comité de Políticas de Desarrollo ha sugerido la posibilidad de pedir a los copartícipes en el desarrollo y las organizaciones multilaterales pertinentes que suministren información, antes de que el Comité celebre su cuarto período de sesiones (abril de 2002), sobre su reacción probable ante la exclusión de un país del grupo de

los países menos adelantados. Esa información debería incluir las medidas que fueran a adoptar en relación con la pérdida de beneficios en los ámbitos del comercio, la ayuda financiera y la asistencia técnica. De este modo, la Secretaría podría evaluar con más precisión las posibles consecuencias de la exclusión y determinar qué medidas concretas podrían adoptarse con el fin de que hubiera una transición gradual.

#### *Notas*

- <sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 13* (E/2000/33).
- <sup>2</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, "Market access for the least developed countries: Where are the obstacles?" (WT/LDC/HL/19), documento elaborado por la secretaría de la OCDE, 21 de octubre de 1997.
- <sup>3</sup> Véase el documento A/CONF.191/L.20, párr. 8.

Cuadro 1

**Asistencia oficial para el desarrollo recibida por Botswana, 1990-1999**

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Beneficiario de la ayuda</i>	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Botswana	148	136	114	134	89	90	75	122	106	61
África subsahariana	17 452	17 697	19 122	17 361	18 894	18 387	16 083	14 214	13 569	12 006
Mundo	57 282	61 865	61 437	56 809	60 929	59 610	56 400	48 296	50 212	51 568
Porcentaje de Botswana en la AOD total	0,26	0,22	0,19	0,24	0,15	0,15	0,13	0,25	0,21	0,12
Porcentaje de Botswana en la AOD destinada al África subsahariana	0,85	0,77	0,60	0,77	0,47	0,49	0,46	0,86	0,78	0,51

Fuente: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Cooperación para el Desarrollo* (diversos años).

Cuadro 2

**Comercio internacional de Botswana, 1990-1998**

(En millones de dólares EE.UU.)

Año <sup>a</sup>	<i>Importaciones, a precios corrientes</i>			<i>Importaciones, a precios constantes<sup>a</sup></i>			<i>Exportaciones, a precios corrientes</i>			<i>Exportaciones, a precios constantes<sup>a</sup></i>		
	Botswana	África subsahariana	Porcentaje	Botswana	África subsahariana	Porcentaje	Botswana	África subsahariana	Porcentaje	Botswana	África subsahariana	Porcentaje
1990	1 887	72 759	2,59	2 213	77 159	2,87	2 087	78 388	2,66	2 217	74 412	2,98
1991	1 805	73 380	2,46	2 046	78 864	2,59	2 091	74 013	2,82	2 295	74 482	3,08
1992	1 724	81 549	2,11	1 885	79 439	2,37	1 998	78 276	2,55	2 140	74 396	2,88
1993	1 562	76 154	2,05	1 716	81 933	2,09	1 960	71 595	2,74	2 112	76 854	2,75
1994	1 597	80 251	1,99	1 705	84 716	2,01	2 124	77 229	2,75	2 253	80 666	2,79
1995	1 765	94 226	1,87	1 765	94 121	1,88	2 435	87 429	2,78	2 435	87 418	2,79
1996	1 792	95 409	1,88	1 927	101 742	1,89	2 657	96 403	2,76	2 835	96 562	2,94
1997	1 766	103 370	1,71	1 945	108 131	1,80	2 210	96 837	2,28	2 785	100 843	2,76
1998	1 646	99 260	1,66	1 971	110 289	1,79	1 705	86 652	1,97	2 610	103 856	2,51
1999	1 982	99 692	1,99	2 044	111 526	1,83	1 650	87 079	1,90	2 448	103 890	2,36

Fuente: Banco Mundial, *World Development Indicators, 2001* (CD-ROM).

<sup>a</sup> El año de referencia de los precios constantes es 1995.